

Asunto: Impugnación de paternidad
Demandante: Hector Giovanni Ordoñez Palechor
Demandado: en representación Yeny Patricia Rodríguez Salazar
Providencia: Inadmisión reforma a la demanda

Nota a despacho. Popayán, 29 de febrero de 2024. En la fecha informo al señor Juez que se recibió memorial por la parte activa subsanando reforma a la demanda, el día 23 de febrero hogaño y dentro del término concedido, la cual se ajusta a los requisitos del ordenamiento jurídico para su admisión. Sírvasse Proveer.

Claudia Liseth Chaves López
Sustanciadora

Juzgado Primero de Familia

Popayán, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 356

Este Despacho en proveído n.º 251 del 15 de febrero del 2.023 inadmitió la reforma a la demanda planteada por el sujeto activo del asunto, concediéndole un término legal de cinco días para subsanar los yerros ahí precisados. El mentado pronunciamiento se notificó por estados electrónicos del 16 de febrero siguiente, expirando el término para ello el día 23 de febrero de idéntica anualidad.

En atención a lo anterior, la apoderada de la demandante allegó memorial subsanando los yerros requeridos, dentro del término enunciado.

Se considera que la reforma así planteada por la apoderada de la parte activa, reúne las exigencias legales, por lo tanto, se admitirá, y, en consecuencia, se concederá el traslado en la forma y términos previstos en el numeral 4 del artículo 93 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- ADMITIR a trámite la reforma de la demanda de impugnación de paternidad, incoada a través de apoderada judicial por el señor Héctor Giovanni Ordóñez Palechor.

Segundo.- CORRER traslado a la parte demandada, representada legalmente por la señora Yeny Patricia Rodríguez, por un término de 10 días, los cuales comenzarán a contabilizarse tres días después de la notificación por estado electrónico del presente auto, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 93 del C. G. del P.

Tercero.- INFORMAR este auto a la señora Defensora de Familia y al señor Procurador de Familia para lo de cargo de cada quien.

Asunto: Impugnación de paternidad
Demandante: Hector Giovanni Ordoñez Palechor
Demandado: en representación Yeny Patricia Rodríguez Salazar
Providencia: Inadmisión reforma a la demanda

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60b1b8bc2b6877e7298d94d5711fb7905b98b763f5f9afd8abbbabc22c60878a
Documento generado en 29/02/2024 06:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>